



Resolución Directoral

Nº 150 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 24 MAY 2013

Visto el memorándum Nº 165-2013/SP, de fecha 15 de Mayo del 2013, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 06 de Mayo del 2013 la señora Iris Luzmila CACERES Miranda de Chávez, servidora de este Centro de estudios, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, en vista del deceso de su señora madre María Edelmira MIRANDA Cáceres;

Que, según copia certificada del Acta de Defunción Nº 4549178, de fecha 17 de Abril del 2013, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se acredita el deceso de la señora María Edelmira MIRANDA Cáceres, madre de la servidora cesante Iris Luzmila CACERES Miranda de Chávez;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (j) del artículo 142º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reconoce como programa de bienestar social la acción destinada a coberturar el pago de subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario; asimismo, el artículo 149º del mismo reglamento precisa que el personal cesante de la entidad tiene acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 144º del Reglamento de ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor se otorga por un monto de dos (02) remuneraciones totales, respectivamente;

Que, de conformidad con la Planilla de subsidio por fallecimiento, de fecha 15 de mayo del 2013, le corresponde a la servidora cesante Iris Luzmila Cáceres Miranda de Chávez, en función al monto que percibe por concepto de pensión total, un monto total ascendente a S/. 2,259.24 (Dos mil doscientos cincuenta y nueve con 24/100 nuevos soles) por concepto de subsidio por fallecimiento;



De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE-SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo informado por el jefe de la Sección de Personal y con la conformidad del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la servidora cesante Iris Luzmila Cáceres Miranda de Chávez, por concepto de subsidio por fallecimiento y sepelio, en dos (02) remuneraciones totales, monto ascendente a S/. 2,259.24 (Dos Mil doscientos cincuenta y nueve con 24/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto aprobado para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el presente ejercicio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELA Maldonado

00807281

